



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No.142
(12 de mayo 2022)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada
por Subasta Inversa Electrónica
No.014-040 de 2022

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".

Que mediante la Resolución N° 1753 del 27 de Octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de Febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de Marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2022 fueron establecidas conforme a Resolución N° 005 de Enero 11 de 2022.

Conforme la Resolución No.561 del 27 de abril de 2022, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El Presupuesto del presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 368.000.000) INCLUIDO IVA** si hay lugar, con cargo a la vigencia 2022, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6822 del 03 de Marzo de 2022**.

Que el día veintisiete (27) de abril de 2022 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.014-040-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 368.000.000) INCLUIDO IVA** si hay lugar, convocado a través del Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Que mediante cierre del 04 de mayo de 2022, se dejó constancia de la recepción de ofertas a través del SECOP II por parte del oferente **ADALBERTO CHURTA GOMEZ, propietario del establecimiento de comercio RICURAS DE MAR**.

La entidad procedió a elaborar las respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas concluyendo lo siguiente:

- a. Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojó como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Jurídica de fecha 09 de mayo de 2022:

OBSERVACIONES:

El Comité Jurídico Evaluador una vez revisadas la única oferta presentada por el oferente encontró lo siguiente:

El único oferente que se presentó, cumple con la documentación solicitada en el pliego definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 014-040-2022.

Por lo antes expuesto el Comité Jurídico evaluador **HABILITA** jurídicamente a único oferente presentado:

EMPRESA	EVALUACIÓN
SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ C.C. #13'055.872 expedida en Tumaco Propietario del Establecimiento de Comercio VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR Nit. 13.055.872-1	HABILITADO

(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 09 de mayo de 2022)

b. De acuerdo a la Evaluación técnica realizada a la oferta presentada el día 06 de mayo de 2022, se concluyó lo siguiente:

"En desarrollo del proceso de contratación de subasta inversa No. 014-040-2022 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3BR8-BR23 Y BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"** y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la siguiente información allegada con la oferta presentada por la siguiente firma:...

...CONCLUSION**OFERENTE UNICO**

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente se concluye que:

El OFERENTE No.1 **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA Cumple** con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección. Una vez analizada la propuesta presentada por

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de fecha 06 de mayo de 2022)

c. De acuerdo a la Evaluación Financiera realizada a las ofertas presentadas el día 05 de mayo de 2022, se concluyó lo siguiente:

"El comité económico evaluador concluye que el oferente **CHURTA GOMEZ SEGUNDO ADALBERTO** cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-040-2022 en cuanto a los indicadores financieros".

(Texto extraído del original)

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día **09 de mayo de 2022 hasta el día 11 de mayo de 2022**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II, y frente al mismo no se recibió observación alguna.

Como antes se expuso, la entidad procedió a elaborar las respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera siendo habilitado el único oferente **ADALBERTO CHURTA GOMEZ, propietario del establecimiento de comercio RICURAS DE MAR**, razón por la cual se procedió a modificar la fecha de apertura del sobre económico y adjudicación del respectivo proceso en la plataforma SECOP II, esto mediante adenda No.01; Lo anterior teniendo

en cuenta lo contenido en informe de evaluación en el cual se habilita el oferente teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y se encuentra habilitado de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones;

Conforme el Cronograma establecido para el presente proceso contractual se estipulo como fecha y hora para llevarse a cabo la Subasta el día 12 de mayo de 2022 a partir de las 02:00 pm.

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Teniendo en cuenta que hubo un solo oferente habilitado, no había lugar a llevarse a cabo la subasta,

Considerando que en el proceso solo se recibió una oferta, sin que se presente competencia, en los términos del **Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del decreto 1082 de 2015**, no hay lugar a celebrar la subasta y por lo tanto se tendrá como oferta oficial la presentada al momento del cierre y se procederá adjudicar al oferente una vez se haya verificado que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financiero del pliego de condiciones.

Que el señor **Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 561 del 27 de abril de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 014-040-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 368.000.000) INCLUIDO IVA** si hay lugar, al señor **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ**, con C.C. #13'055.872 expedida en Tumaco, Propietario del Establecimiento de Comercio "**VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR**, con Nit. 13.055.872-1, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar su cuantía.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se cancelará con pagos parciales mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social

- Numero de Nit.

- Entidad Financiera

- Número de cuenta

- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

▣ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)

▣ Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.

▣ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

▣ Fecha de su expedición.

▣ Descripción específica o genérica de los servicios prestados.

▣ Valor total de la operación.

▣ El nombre del impresor de la factura.

▣ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) debera realizar lo siguiente :

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

##15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al Sr. **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ**, con C.C. #13'055.872 expedida en Tumaco, Propietario del Establecimiento de Comercio "VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR, con Nit. 13.055.872-1, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de servicios de la Regional o quien haga sus veces en caso de ausencia; y como supervisores Locales los administradores de los Comedores de Tropa de la BR, 3,8,23 y 29 Regional Suroccidente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente.

Elaboro: P.D. Blanca Tatiana Cadavid
Cargo: Coordinadora de Contratos

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO



AGENCIA LOGÍSTICA
La Unidad de Servicio Público

CODIGO:	CT-FO-24
VERSIÓN:	00
FECHA:	8 3 2018

Selección Abreviada Subasta Inversa Electronica No. 014-040-2022

OBJETO:

"SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3BR8-BR23 Y BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

FECHA EVALUACION:

12 de Mayo de 2022

PRESUPUESTO \$ 368.000.000,00

N°	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CHURTA GOMEZ SEGUNDO ADALBERTO	\$ 59.850,00		HABILITADO	
MENOR VALOR		\$ 59.850			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo al pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-040-2022, el comité económico procede a realizar la verificación del sobre económico, teniendo en cuenta que no se realizó subasta electrónica en razón a que solo se presentó al proceso el oferente CHURTA GOMEZ SEGUNDO ADALBERTO
1. De esta manera el comité económico evaluador se permite informar que una vez verificados los precios ofertados, se evidencia que no se presentan precios artificialmente bajos, así mismo que la oferta no supera el precio promedio por cada uno de los ítems del estudio de mercado de la Entidad.

CONCLUSION

el oferente CHURTA GOMEZ SEGUNDO ADALBERTO, cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-040-2022, por lo anterior se declara que quedan HABILITADO ECONOMICAMENTE.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

Nombre: LINA MARCELA BENAVIDEZ MONTANO
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

PROCESO					DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL				
	TITULO ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN				Código: GI-FO-09				
					Versión: No. 01		Página 1 de 6		
					Fecha:	01	11		2021

FECHA	12	05	2022	PROCESO Y/O DEPENDENCIA	CONTRATOS
TEMA	ACTA POR EL CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PROCESO No.014-040-2022 PARA EL "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE				

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO	Director Regional Suroccidente - ordenador del gasto
TD LINA MARCELA BENAVIDEZ	Técnico de contabilidad - Comité económico – financiero evaluador
P.D. ANA MILENA ARIAS POSADA	Profesional catering Comité técnico evaluador
PD LEONEL GIVALDO MOSQUERA	Profesional contratos - Comité Jurídico evaluador
PD LIDA ESPERANZA PALMA	Coordinador financiero - Miembro de la Unidad Asesora
PD PATRICIA ARANA BERMUDEZ	Coordinadora de abastecimientos - Miembro de la Unidad Asesora
PD BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA	Coordinadora de contratos - Miembro de la Unidad Asesora

CONTENIDO:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de los oferentes
2. lectura del informe de evaluación
3. Apertura de los sobres económicos y evaluación para establecer el menor precio, correcciones aritméticas.
4. lectura de la evaluación económica y menor precio
5. inicio de lances de la subasta (N/A)

En Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022, siendo las 11:30 am se reunieron las personas antes mencionadas, con el fin de llevar a cabo la audiencia objeto de la presente acta.

La Coordinadora de Contratos PD. Blanca Tatiana Cadavid, da lectura a la agenda de la audiencia, así:

1. Instalación de audiencia
2. Información general
3. Resumen informe de evaluación
4. Intervención de oferentes y asistentes (N/A)
5. Respuesta observaciones informe de evaluaciones
6. Apertura de sobres y evaluación económica
7. Subasta inversa electrónica (N/A)
8. Decisión



TÍTULO

ACTA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Código: GI-FO-09

Versión: No. 01

Página 2 de 6

Fecha:

01

11

2021



1. INSTALACIÓN DE AUDIENCIA

Instalación de la audiencia para la adjudicación del proceso de subasta inversa electrónica, por parte del Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente:

Se da inicio a la audiencia tendiente a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica del proceso No. 014-040-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 sus Decretos reglamentarios y demás normas vigentes, manual de contratación de la ALFM, se dispone la realización de la presente audiencia de acuerdo a lo programado en la Plataforma SECOP II. De conformidad con las normas que anteceden, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones vigentes, doy por instalada la Audiencia tendiente a la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica del proceso No. 014-040-2022.

2. INFORMACION GENERAL

Presupuesto oficial: de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 368.000.000) INCLUIDO IVA** si hay lugar, con cargo a la vigencia 2022, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6822 del 03 de Marzo de 2022.

Aspectos Generales del proceso

Fecha de apertura: 27 abril de 2022.
Fecha de cierre: 04 de mayo de 2022

Propuestas presentadas:

1. SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ, Establecimiento de Comercio "VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR

La entidad procedió a elaborar la respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de la oferta presentada el día 04 de mayo de 2022 concluyendo lo siguiente:

a. Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojo como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Jurídica de fecha 09 de mayo de 2022:

OBSERVACIONES:

El Comité Jurídico Evaluador una vez revisadas la única oferta presentada por el oferente encontró lo siguiente:

El único oferente que se presentó, cumple con la documentación solicitada en el pliego definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 014-040-2022.

*Por lo antes expuesto el Comité Jurídico evaluador **HABILITA** jurídicamente a único oferente presentado:*

PROCESO			
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL			
	TÍTULO ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN	Código: GI-FO-09	
		Versión: No. 01	Página 3 de 6
		Fecha: 01 11 2021	
			

EMPRESA	EVALUACIÓN
SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ C.C. #13'055.872 expedida en Tumaco Propietario del Establecimiento de Comercio VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR Nit. 13.055.872-1	HABILITADO

(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 09 de mayo de 2022)

b. De acuerdo a la Evaluación técnica realizada a la oferta presentada el día 06 de mayo de 2022, se concluyó lo siguiente:

"En desarrollo del proceso de contratación de subasta inversa No. 014-040-2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3BR8-BR23 Y BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE" y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la siguiente información allegada con la oferta presentada por la siguiente firma:...

...CONCLUSION

OFERENTE UNICO

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente se concluye que:

*El OFERENTE No.1 **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA** Cumple con las especificaciones técnicas habilitantes para continuar en el presente proceso de selección. Una vez analizada la propuesta presentada por*

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de fecha 06 de mayo de 2022)

c. De acuerdo a la Evaluación Financiera realizada a las ofertas presentadas el día 05 de mayo de 2022, se concluyó lo siguiente:

*"El comité económico evaluador concluye que el oferente **CHURTA GOMEZ SEGUNDO ADALBERTO** cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa N° 014-040-2022 en cuanto a los indicadores financieros".*

(Texto extraído del original)

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día **09 de mayo de 2022 hasta el día 11 de mayo de 2022**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II, y frente al mismo no se recibió observación alguna.

d. Como antes se expuso, la entidad procedió a elaborar las respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera siendo habilitado el único oferente **ADALBERTO CHURTA GOMEZ**, propietario del establecimiento de comercio **RICURAS DE MAR**, razón por la cual se procedio a modificar la fecha de apertura del sobre económico y adjudicación del respectivo proceso en la plataforma SECOP II ,esto mediante adenda No.01; Lo anterior teniendo en cuenta lo contenido en informe de evaluación en el cual se habilita el oferente teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y se encuentra habilitado de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones;



TITULO
**ACTA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **4** de **6**

Fecha:

01

11

2021



Conforme el Cronograma establecido para el presente proceso contractual se estipulo como fecha y hora para llevarse a cabo la Subasta el día 12 de mayo de 2022 a partir de las 02:00 pm.

e. Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

Como antes se expuso, solo fue habilitado un solo oferente y no se presentó observación alguna al informe de habilitación publicado, por lo tanto no se cumplen los presupuestos para adelantar la respectiva subasta electrónica de acuerdo al cronograma y a la subasta establecida en la Plataforma SECOP II.

1. RESUMEN INFORME DE EVALUACION

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
ADALBERTO CHURTA GOMEZ, propietario del establecimiento de comercio RICURAS DE MAR	Cumple	Cumple	Cumple

2. INTERVENCION DE ASISTENTES U OFERENTES: No hay oferentes presentes en razón a que la subasta se hace de manera electrónica de acuerdo a lo establecido en la Plataforma SECOP II.

3. RESPUESTA OBSERVACIONES: No hay observaciones

4. APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS Y EVALUACION

Efectuada la evaluación técnica, financiera y evaluación jurídica de los oferentes y siendo habilitado un solo oferente la entidad procede a dar apertura del sobre No.02 (Propuesta económica) en la Plataforma SECOP II.

El comité económico procede a verificar los precios cotizados y si estos están acordes con lo requerido por la entidad en los pliegos de condiciones los cuales se encuentra conforme y son validos

OFERTA: ADALBERTO CHURTA GOMEZ, propietario del establecimiento de comercio RICURAS DE MAR.

Mediante adenda No.01 de fecha 11 de mayo de 2022 se procedió a modificar el cronograma del presente proceso, en razón a que una vez fueron elaboradas las respectivas evaluaciones jurídica, técnica y financiera y siendo habilitado el único oferente ADALBERTO CHURTA GOMEZ, propietario del

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL



TITULO
**ACTA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **5** de **6**

Fecha:

01

11

2021



establecimiento de comercio RICURAS DE MAR, se hizo necesario modificar la fecha de apertura del sobre económico y adjudicación del respectivo proceso en la plataforma SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta como se expuso anteriormente, se habilito un único oferente, el cual cumplen con la ficha técnica y se encuentra habilitado de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones;

A continuación se relaciona la oferta económica, conforme se evidencia en la plataforma SECOP 2:

1 Sobre 2 - Económico

				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
				59.850,00	
1	Baga x 125 gramos	1,00	KG	14.700,00	14.700,00
2	Mojarra entera x 200 gramos	1,00	KG	15.250,00	15.250,00
3	Sierra posta x 160 gramos	1,00	KG	15.400,00	15.400,00
4	Fileta de pescado Besa x 125 gramos	1,00	KG	14.500,00	14.500,00

DESARROLLO:

1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Previo a dar inicio a la Subasta Inversa, el Comité Económico Evaluador, deja constancia que de conformidad con el informe de evaluación económica y financiera efectuado a la propuesta económica, la cual corresponde a un solo oferente, por lo tanto se recomienda adjudicarlo.

Considerando que en el presente proceso solo fue habilitada una oferta, sin que se presente competencia, en los términos del **Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única**, y el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del decreto 1082 de 2015**, no hay lugar a adelantar la subasta y por lo tanto se tendrá como oferta oficial la presentada al momento del cierre y se procederá adjudicar al oferente considerando que cumple con todos los requisitos, técnicos, jurídicos y financiero – económicos del pliego de condiciones.

Pese a haberse fijado fecha para llevar a cabo la subasta conforme lo establecido en el Cronograma del presente proceso contractual en la Plataforma SECOP II y en razón a que no se cumplen los presupuestos para adelantar dicha subasta en razón a que solo un oferente fue habilitado, la entidad a través del Comité Económico Evaluador, deja constancia que de conformidad con el informe de evaluación económica y financiera efectuado a la propuesta económica, se recomienda adjudicar al oferente **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ**, Propietario del Establecimiento de Comercio **“VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR**, en razón a que los precios ofertados no superan el margen mínimo por cada uno de los elementos ofertados de los productos del correspondiente proceso, por lo tanto se recomienda adjudicarlo.

En este estado de la diligencia, la Unidad Asesora informa que analizados los informes emitidos por los comités evaluadores jurídico y técnico, así como el informe por parte del comité evaluador económico, expertos en cada una de sus áreas, no tiene observación alguna, y destaca que de la sociedad participante en la presente convocatoria, el proponente **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ**, Propietario del Establecimiento de Comercio **“VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR**, cumplió con todos los



TÍTULO
ACTA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Código: **GI-FO-09**

Versión: **No. 01**

Página **6** de **6**

Fecha:

01

11

2021



requisitos exigidos por la entidad, contemplados en el pliego de condiciones, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la presente Selección Abreviada al citado oferente, en el siguiente sentido:

- Al oferente **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ**, Propietario del Establecimiento de Comercio **"VENTA DE MARISCOS RICURAS DEL MAR, por la suma de \$368.000.000,oo**

El Ordenador del Gasto acoge la recomendación de la Unidad Asesora, y resuelve adjudicar la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, como se detalla a continuación

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

6. DECISION

del Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere las leyes 80/1993, 1150/2007 y sus decretos reglamentarios y considerando que la oferta recibida al momento del cierre son válidas y cumple con todos los requisitos, decide: Primero: Adjudicar el proceso de selección No. 014-040-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 368.000.000) INCLUIDO IVA si hay lugar.

Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada y en constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

Firma	Firma
Nombre: JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO	Nombre:
Firma	Firma
Nombre: VERÓNICA ROSQUERA ORTIZ	Nombre:
Firma	Firma
Nombre: JUAN CARLOS BENAVIDES	Nombre:
Firma	Firma
Nombre:	Nombre: